Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 132-2011-CU.- CALLAO, 22 DE AGOSTO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes (Expedientes Nºs 0236 y 0377) recibidos el 11 y 13 de enero del 2011, por medio de los cuales los profesores Jefes de Práctica Abog. KATIA EDITH GUERRERO VILCARA y Psic. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA, solicitan se realice concurso interno de Jefes de Práctica Ordinarios para cubrir plazas de profesores auxiliares; asimismo, disponibilidad presupuestal para atender el citado Concurso Interno.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en los Arts. 141º y 143º, Inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, aprobar y autorizar la promoción de los docentes de la Universidad, a propuesta, en su caso, de sus respectivas Facultades;

Que, la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, autoriza de manera excepcional durante el año 2011, a las Universidades Públicas a realizar la promoción de sus Jefes de Práctica nombrados a la categoría de Auxiliar, previo concurso interno y con cargo al presupuesto institucional de la Universidad; para tal fin, las Universidades pueden realizar las modificaciones del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y la reconversión de plazas; asimismo, se tiene en cuenta que los Jefes de Práctica que se sometan al Concurso Interno cumplan los requisitos exigidos al Profesor Auxiliar en la Ley Universitaria y tener un nombramiento no menor de tres años como Jefe de Práctica;

Que, la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 1532-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 891-2011-OPLA, recibidos el 15 de agosto del 2011, señala que es posible atender el Concurso Interno de Jefes de Práctica Nombrados, con cargo al Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao y cumplir con la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29626;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Nº 925-2011-AL del 16 de agosto del 2011, opina que es procedente Convocar a Concurso Interno de Jefes de Práctica en la Universidad Nacional del Callao, debiendo ajustarse a la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29626;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1532-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 891-2011-OPLA, recibidos el 15 de agosto del 2011; al Informe Legal Nº 925-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de agosto del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º CONVOCAR a CONCURSO INTERNO DE JEFES DE PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a los fundamentos y consideraciones expuestas, el cual debe ajustarse a lo señalado taxativamente en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y a la normatividad vigente.
- 2º DISPONER, que las diferentes Facultades de ésta Casa Superior de Estudios ejecuten el precitado concurso conforme a lo dispuesto en la normatividad acotada y las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad, elevando sus informes y propuestas debidamente documentadas, para los fines correspondientes.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 ${\tt cc.} \; {\tt RECTOR}, {\tt VICERRECTORES}, {\tt FACULTADES}, {\tt EPG}, {\tt OIRRPP}, {\tt OPLA}, {\tt OCI}, \\$

cc. OAL, OGA, OAGRA, URA OPER, ADUNAC.